

 Empresa Social del Estado Hospital San Vicente	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO:	
	RESOLUCIÓN No.		VERSIÓN:	FECHA:
			PÁGINA: 1 DE __	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI
RESOLUCION N° 356
(05 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Por medio de la cual se actualiza y se adopta la estrategia de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de la Protección Social con el apoyo del fondo de población de las Naciones Unidas presentó el modelo para la implementación de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ), en cumplimiento de la ley 1122 de 2007, el decreto 3039 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 y la Resolución 425 de 2008, del Plan de Salud Territorial.

Mediante Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social, Resolución 412 de 2000, de Protección Específica y Detección Temprana y 3384 de 2000, por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 412 y 1745 del 2000; Decreto 380 de 2007; Resolución 0769 de 2008, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica para la atención en Planificación Familiar ahombres y mujeres, modificada por la Resolución 1973 de 2008, se han dispuesto las Normas Técnicas para la Detección Temprana del Desarrollo del Joven.

El Ministerio de la Protección Social adoptó la Nueva Política de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con énfasis en servicios amigables donde se facilite el acceso a la población joven con criterio de calidad y oportunidad frente al servicio, y la promoción y garantía al ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, cuyo fin último es mejorar la Salud Sexual y reproductiva a través del ejercicio autónomo de los Derechos Sexuales y los derechos reproductivos.

 Empresa Social del Estado Hospital San Vicente	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO:
	RESOLUCIÓN No.	VERSIÓN:	FECHA:
		PÁGINA: 1 DE __	

En el Año 2011, El Ministerio de Salud y Protección Social, con el apoyo del, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), emitió un Anexo Técnico que agrega al Servicio de Salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ), el Componente para detección temprana de alteraciones en Salud Mental y prevención del Consumo de SPA.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, mediante Acuerdo 380 del 14 de diciembre de 2007, aprobó la inclusión de algunos métodos temporales de anticoncepción en el Plan de Beneficios.

Que el Ministerio de Salud y Seguridad Social en Salud, mediante Resolución N° 769 del 03 de Marzo del 2008, actualiza la Norma Técnica para la Atención en Planificación Familiar a Hombres y Mujeres, cuyo objetivo es brindar la información, educación y métodos necesarios para dar respuesta a sus derechos reproductivos, ampliando la oferta de métodos.

Que la Ley 1098 del año 2006, por la cual el Congreso de Colombia, expide el Código de Infancia y Adolescencia, cuya finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el Seno de la familia y la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna

El Plan decenal de Salud Pública 2012-2021, normado por la Resolución 1438 de 2011, el Modelo Servicio de Salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ) del año 2008, con su anexo técnico en salud mental del año 2011.

La Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país", en su Artículo 84 dicta: los Departamentos deben incluir en su Plan de Desarrollo 2016 – 2019 la implementación de la "Estrategia Integral para la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia...", estrategia a la cual se hará seguimiento por parte del Departamento Nacional de Planeación mediante varios indicadores, dentro de los cuales está la existencia y operatividad de un Servicio de salud Amigable para adolescentes y jóvenes en cada municipio, y la conformación y fortalecimiento de grupos, organizaciones o redes de niñas, niños y adolescentes.

 Empresa Social del Estado Hospital San Vicente	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO:
	RESOLUCIÓN No.	VERSIÓN:	FECHA:
		PÁGINA: 1 DE __	

El Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que define las normas, mecanismos y procesos desarrollados en el Sector Salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

El Departamento de Boyacá según ordenanza N° 023 del 2010 adoptó el Modelo de Atención Primaria en Salud con enfoque familiar (APS-EF), para la optimización en integración del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como política pública en salud en el Departamento de Boyacá.

Que Boyacá tiene contemplado dentro de su Plan de Desarrollo la reducción de embarazos en adolescentes de 15 a 19 años, dejar en cero el embarazo en menores de 14 años y reducir la proporción de adolescentes embarazadas por segunda vez (embarazo subsiguiente) para el año 2019, metas que son un gran reto, que solo será posible alcanzar a través de la articulación Intersectorial- Mesa Municipal de Prevención del Embarazo en la Adolescencia- y del funcionamiento y operatividad de estrategias como los Servicios de salud Amigables que son uno de los Componentes de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de niñas, niños y adolescentes con énfasis en la Prevención del Embarazo en la Infancia y en la Adolescencia, en cada uno de los 123 municipios del Departamento.

El modelo de SSAAJ busca que las instituciones de salud se transformen en "Instituciones Amigables" para los adolescentes y jóvenes, que se conviertan en espacios de información, orientación y atención de calidad, a través de estrategias novedosas y ajustadas a las realidades, vivencias y expectativas de esta población, y por ello favorece la participación de los y las adolescentes y jóvenes y la participación de la comunidad en la construcción de un Servicio de salud a la medida de sus necesidades, a la vez que refuerza la capacidad técnica y Humana de los Prestadores de Servicios.

Le corresponde a la E.S.E. Hospital San Vicente del Municipio de Ramiriquí dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específicas, detección temprana y la atención de enfermedades en jóvenes.

LA ESTRATEGIA DE SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES es congruente con la Misión de la E.S.E. Hospital

 Empresa Social del Estado Hospital San Vicente	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO:
	RESOLUCIÓN No.	VERSIÓN:	FECHA:
		PÁGINA: 1 DE ____	

San Vicente de Ramiriquí y para garantizar su implementación y sostenibilidad, se ha incluido en el plan de desarrollo institucional como una de las principales estrategias para fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Implementar en la ESE hospital San Vicente de Ramiriquí la Estrategia de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes en la Modalidad de Unidad Amigable, con el fin de dar respuesta a las necesidades en salud, de acuerdo al contexto y realidades de adolescentes y jóvenes, con énfasis en lo relacionado con su sexualidad y reproducción y su salud Mental, como medida para contribuir al fortalecimiento de conocimientos y brindar herramientas e información clara y oportuna para la toma de decisiones autónomas y responsables de adolescentes y jóvenes y población que lo requiera en torno a la vivencia de su sexualidad, encaminada asimismo al fortalecimiento de habilidades psicosociales y los Proyectos de Vida.

ARTICULO SEGUNDO. Enfatizar en el Proceso de calidad en el Cual se basa el Modelo, el cual va a ser realizado a través de un grupo Dinamizador – Comité de SSAAJ-, conformado por profesionales que prestan servicios amigables así:

- Gerente
- Subgerente Administrativo
- Líder de Calidad
- Un Representante Medicina General
- Un Representante Jefe Enfermería
- Un Representante Psicología
- Un Representante Odontología
- Un Representante Trabajo Social
- Un Representante de Adolescentes y de jóvenes usuarios del SSAAJ
- Invitado según necesidad

ARTÍCULO TERCERO. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SSAAJ:

- Reuniones trimestrales del Comité o según necesidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO:
	RESOLUCIÓN No.	VERSIÓN:	FECHA:
		PÁGINA: 1 DE __	

- Monitorear continuamente el cumplimiento de las Políticas y normas del SSAAJ de acuerdo a la modalidad escogida.
- Elaboración y envío oportuno de los Informes del SSAAJ: Anexos A4, A11 y A18 y generación conjunta de acciones y estrategias que incidan en aquellas debilidades identificadas para la operativización de calidad del SSAAJ (Ciclo de Calidad - Mejoramiento continuo).
- Participación activa en los procesos de articulación intersectorial para la promoción y garantía de los SSAAJ. (Ej. Movilizaciones, Mesa PEA - Prevención del Embarazo en Adolescentes, entre otros)
- Fortalecimiento de Grupos, organizaciones y redes de adolescentes y jóvenes en pro del empoderamiento y el trabajo de pares para la Educación en torno a Sexualidad y Proyectos de Vida.
- Articulación con otros comités, cuya esencia sea el Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con énfasis en la promoción ejercicio y garantía de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Trabajo continuo y de la mano con adolescentes y jóvenes para la construcción de conocimiento que potencie su capacidad de toma de decisiones y desarrolle potencialmente sus habilidades psicosociales para la vida, así como actividades innovadoras y transformadoras que aporten a su crecimiento personal.
- Evaluación permanente de las historias clínicas de atención al joven para verificación de los mínimos de calidad (Que se maneje el clap del Adolescente de la OMS-OPS en las consultas de control del Joven, que se realice atención con calidez y calidad, con enfoques de derecho, de género y diferencial, con respeto, confidencialidad y oportunidad)

ARTICULO CUARTO. Los 5 componentes del Servicio de Salud Amigable se desarrollarán en la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, conforme a lo descrito en el Modelo dispuesto en el 2007 por MSPS y UNFPA, y entre otras cosas se caracterizarán por:

1. Acceso a los servicios y oportunidad en su prestación: En la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, los adolescentes y jóvenes contarán con servicios de salud accesibles, amigables, donde se ofrezca atención integral sin discriminación, disponibilidad de servicios acordes con sus necesidades y su derecho a la información. Se buscarán las formas a través del ciclo de calidad para garantizar la

 Empresa Social del Estado Hospital San Vicente	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO:
	RESOLUCIÓN No.	VERSIÓN:	FECHA:
		PÁGINA: 1 DE __	

disponibilidad de horarios y espacios que faciliten el acceso y la oportunidad a jóvenes y adolescentes, pensando en aquellos que estudian o trabajan y, especialmente en quienes acuden por primera vez.

2. Profesionales y personal de salud. La E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, es garante del derecho a la salud de la población que acude y solicita el servicio; en esta medida todas las personas involucradas en la prestación del mismo, deberán poseer o desarrollar ciertas competencias para actuar como garantes de ese derecho. Además, la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, debe desarrollar procesos innovadores para mantenerlas a la altura de las necesidades, y en caso que se llegara a dar rotación de personal garantizará los mecanismos necesarios para su inducción y reinducción permanente para la atención integral y de calidad en el SSAAJ.

3. Procedimientos administrativos y de gestión. La E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí. En cabeza de su gerente diseñará los procesos administrativos y de gestión a que haya lugar para responder con estándares de calidad, acordes con las exigencias normativas y derechos de los usuarios, en este caso los de adolescentes y jóvenes, que se traducen en servicios integrales, eficaces y oportunos. Se aplicará constantemente el ciclo de calidad para ir minimizando las barreras de prestación en los servicios, y para lograr que cada vez se brinden los servicios con mayor calidad y calidez.

4. Disponibilidad de una amplia gama de servicios. Según lo contemplado en la Política Nacional de Sexualidad, derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, el SSAAJ es básicamente la forma en que los derechos se transforman en hechos. Por esta razón la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, prestará continuamente y sin dilaciones los siguientes Servicios:

4.1. Servicios Individuales: (Documentar todas las atenciones individuales que pueden ofrecerse a la población de 10 a 29 años de edad en la institución. Ej.: Consulta médica de primera vez y de control, consulta de enfermería de primera vez y de control, citologías, vacunación, asesorías, pruebas rápidas, planificación, control del Joven, etc.)

4.2. Servicios Colectivos: (Documentar qué gama de servicios colectivos puede prestar la población a los adolescentes y jóvenes) debe ofrecer e incluir acciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:	
	RESOLUCIÓN No.	VERSIÓN:	FECHA:
		PÁGINA: 1 DE __	

en promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad, como también orientación y educación desde la primera consulta.

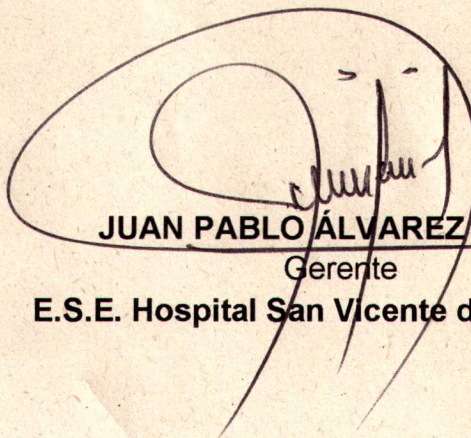
4.3. Servicios de Extensión: servicios extramurales, Mesas intersectoriales, Redes externas que pueden dar respuesta a las necesidades que exceden la capacidad instalada de la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí (Ej. Organizaciones como Todos en el Tema de Orientación Sexual e Identidad de Género, Instituciones especializadas en salud mental y control de adicciones, entre otras)

5. Participación juvenil, social y comunitaria. Este componente se constituye en uno de los factores clave del éxito del servicio, por cuanto incluye a adolescentes y jóvenes, grupos aliados de la comunidad y grupos socialmente organizados. El rol que estos actores desempeñen, así como su empoderamiento frente al servicio, son un paso importante para la sostenibilidad del mismo y tiene su soporte normativo en el Decreto 1757 de 1994, que establece las formas de participación social para Las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sean públicas, privadas o mixtas.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución N°219 del 30 de junio del 2016 y todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ramiriquí a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)


JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR
 Gerente
E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí